

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE</b> .....	<b>3</b>
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO .....	3
I.1.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos .....	3
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 13 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la asimilación de cargos de la Clínica Universitaria de Psicología. ....	3
I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes .....	3
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 13 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el día 7 de diciembre como día no lectivo. ....	3
I.2. VICERRECTORADOS .....	3
I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos .....	3
Elecciones a la Dirección del Departamento de Estadística e Investigación Operativa .....	3
Elecciones a la Dirección del Departamento de Teorías y Análisis de la Comunicación. ....	6
Elecciones a la Dirección del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales .....	8
Elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Procesal y Penal .....	10
Elecciones a la Dirección del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas .....	12
Elecciones a la Dirección del Departamento de Sociología: Metodología y Teoría .....	14
Elecciones a representantes en el Consejo de la Clínica Universitaria de Podología. ....	16
Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Estudios Internacionales .....	18
Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas .....	18
Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto Seminario Menéndez Pidal .....	18
Elecciones a la Dirección del Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional .....	18

Elecciones a la Dirección del Instituto de Farmacia Industrial. ....	19
Elecciones a la Dirección del Instituto de Derecho Comparado. ....	19
Elecciones a la Dirección del Instituto de Tecnología del Conocimiento. ....	19
<b>I.3. GERENCIA</b> .....	<b>20</b>
Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la gerente de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones y actos administrativos de su competencia. ....	20
<b>I.4. DECANOS</b> .....	<b>23</b>
Corrección de errores de la Resolución Decanal, de 12 de julio de 2023, sobre delegación de firma y suplencia de cargos académicos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, que deroga la Resolución Decanal de 20 de junio de 2018 (BOUC n.º 22 de 11 de octubre de 2018). ....	23
Resolución Decanal, de 15 de septiembre de 2023, sobre delegación de firma de cargos académicos de la Facultad de Trabajo Social. ....	25
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b> .....	<b>25</b>
<b>II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA</b> .....	<b>25</b>
II.1.1. Ceses Académicos .....	25
II.1.2. Nombramientos Académicos .....	30
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS</b> .....	<b>34</b>
<b>III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b> .....	<b>34</b>
III.1.1. Personal Docente Funcionario .....	34
Resolución de 24 de julio de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	34
III.1.2. Personal Docente Contratado .....	35
Resolución de 15 de septiembre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a. ....	35
<b>III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b> .....	<b>45</b>
Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2. ....	45
Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de puestos de trabajo vacantes de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario (área de Administración y área de Biblioteca). ....	49
Resolución de 12 de septiembre de 2023, por la que se procede a la adjudicación parcial de las plazas convocadas mediante concurso libre de méritos (Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración) para las plazas ocupadas de forma temporal con anterioridad al 1 de enero de 2016, en los términos establecidos en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la temporalidad en el empleo público, por Resolución de 16 de noviembre de 2022 (BOCM, BOUC 25 de noviembre).....	62
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN</b> .....	<b>69</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.1.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 13 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la asimilación de cargos de la Clínica Universitaria de Psicología.**

**La Comisión aprueba** la asimilación, a efectos retributivos, de los cargos de director de Docencia, director Asistencial y director de Investigación de la Clínica Universitaria de Psicología, al cargo de secretario de Sección Departamental, y que dicha retribución sea abonada con cargo al presupuesto de la Clínica.

### I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 13 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el día 7 de diciembre como día no lectivo.**

**La Comisión aprueba** el día 7 de diciembre como día no lectivo y su incorporación al calendario de organización docente del curso 2023-2024.

## I.2. VICERRECTORADOS

### I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

#### **Elecciones a la Dirección del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.** - Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Estadística e Investigación Operativa

**SEGUNDO.** - La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.** - Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.** - Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

**QUINTO.**- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 3 al 13 de octubre de 2023**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

**SEXTO.** - La votación tendrá lugar **el día 6 de noviembre de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**SÉPTIMO.** - Esta convocatoria se entenderá publicada el **2 de octubre de 2023** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 13 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023)  
María del Carmen Nieto Zayas.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA  
E INVESTIGACIÓN OPERATIVA****Departamento 72****Calendario Electoral**

<b><u>Convocatoria</u></b>	2 de octubre
Presentación candidaturas	del 3 al 13 de octubre
Proclamación provisional candidatos	16 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 19 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	23 de octubre
Desarrollo de la campaña electoral	del 23 de octubre al 2 de noviembre
<b><u>Censo</u></b>	
Censo provisional	2 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 3 al 9 de octubre
Publicación de censo definitivo	27 de octubre
<b><u>Sorteo de las mesas electorales</u></b>	23 de octubre
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>6 de noviembre</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>13 de noviembre</b>

AÑO 2023

*\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

## **Elecciones a la Dirección del Departamento de Teorías y Análisis de la Comunicación.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.** - Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Teorías y Análisis de la Comunicación.

**SEGUNDO.** - La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.** - Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.** - Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

**QUINTO.** - Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 3 al 13 de octubre de 2023**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

**SEXTO.** - La votación tendrá lugar **el día 6 de noviembre de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**SÉPTIMO.** - Esta convocatoria se entenderá publicada el **2 de octubre de 2023** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 13 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023)  
María del Carmen Nieto Zayas.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE TEORÍAS Y  
ANÁLISIS DE LA COMUNICACIÓN****Departamento 132****Calendario Electoral**

<b><u>Convocatoria</u></b>	2 de octubre
Presentación candidaturas	del 3 al 13 de octubre
Proclamación provisional candidatos	16 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 19 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	23 de octubre
Desarrollo de la campaña electoral	del 23 de octubre al 2 de noviembre
<b><u>Censo</u></b>	
Censo provisional	2 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 3 al 9 de octubre
Publicación de censo definitivo	27 de octubre
<b><u>Sorteo de las mesas electorales</u></b>	23 de octubre
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>6 de noviembre</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>13 de noviembre</b>

AÑO 2023

*\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

**Elecciones a la Dirección del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.** - Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales

**SEGUNDO.** - La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.** - Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.** - Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

**QUINTO.**- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 3 al 13 de octubre de 2023**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

**SEXTO.** - La votación tendrá lugar **el día 6 de noviembre de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**SÉPTIMO.** - Esta convocatoria se entenderá publicada el **2 de octubre de 2023** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 18 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023), María del Carmen Nieto Zayas.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES****Departamento 186****Calendario Electoral**

<u>Convocatoria</u>	2 de octubre
Presentación candidaturas	del 3 al 13 de octubre
Proclamación provisional candidatos	16 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 19 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	23 de octubre
Desarrollo de la campaña electoral	del 23 de octubre al 2 de noviembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	2 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 3 al 9 de octubre
Publicación de censo definitivo	27 de octubre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	23 de octubre
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>6 de noviembre</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>13 de noviembre</b>

AÑO 2023

*\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

## **Elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Procesal y Penal.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.** - Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Procesal y Penal.

**SEGUNDO.** - La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.** - Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.** - Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

**QUINTO.**- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 3 al 13 de octubre de 2023**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

**SEXTO.** - La votación tendrá lugar **el día 6 de noviembre de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**SÉPTIMO.** - Esta convocatoria se entenderá publicada el **2 de octubre de 2023** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 13 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023)  
María del Carmen Nieto Zayas.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE DERECHO  
PROCESAL Y PENAL****Departamento 418****Calendario Electoral**

<u>Convocatoria</u>	2 de octubre
Presentación candidaturas	del 3 al 13 de octubre
Proclamación provisional candidatos	16 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 19 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	23 de octubre
Desarrollo de la campaña electoral	del 23 de octubre al 2 de noviembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	2 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 3 al 9 de octubre
Publicación de censo definitivo	27 de octubre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	23 de octubre
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>6 de noviembre</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>13 de noviembre</b>

AÑO 2023

*\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

## **Elecciones a la Dirección del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.** - Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas.

**SEGUNDO.** - La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.** - Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.** - Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

**QUINTO.** - Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 3 al 13 de octubre de 2023**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

**SEXTO.** - La votación tendrá lugar **el día 6 de noviembre de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**SÉPTIMO.** - Esta convocatoria se entenderá publicada el **2 de octubre de 2023** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 13 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023) María del Carmen Nieto Zayas.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS****Departamento 424****Calendario Electoral**

<u>Convocatoria</u>	2 de octubre
Presentación candidaturas	del 3 al 13 de octubre
Proclamación provisional candidatos	16 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 19 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	23 de octubre
Desarrollo de la campaña electoral	del 23 de octubre al 2 de noviembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	2 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 3 al 9 de octubre
Publicación de censo definitivo	27 de octubre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	23 de octubre
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>6 de noviembre</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>13 de noviembre</b>

AÑO 2023

*\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

## **Elecciones a la Dirección del Departamento de Sociología: Metodología y Teoría.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.** - Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Sociología: Metodología y Teoría.

**SEGUNDO.** - La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.** - Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.** - Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

**QUINTO.**- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 3 al 13 de octubre de 2023**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

**SEXTO.** - La votación tendrá lugar **el día 6 de noviembre de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**SÉPTIMO.** - Esta convocatoria se entenderá publicada el **2 de octubre de 2023** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 13 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023), María del Carmen Nieto Zayas.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA:  
METODOLOGÍA Y TEORÍA****Departamento 460****Calendario Electoral**

<u>Convocatoria</u>	2 de octubre
Presentación candidaturas	del 3 al 13 de octubre
Proclamación provisional candidatos	16 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 19 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	23 de octubre
Desarrollo de la campaña electoral	del 23 de octubre al 2 de noviembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	2 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 3 al 9 de octubre
Publicación de censo definitivo	27 de octubre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	23 de octubre
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>6 de noviembre</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>13 de noviembre</b>

AÑO 2023

*\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

## **Elecciones a representantes en el Consejo de la Clínica Universitaria de Podología.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, y conforme a la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.** - Convocar elecciones a representantes de Profesorado con Vinculación Permanente, Resto de Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Alumnos en el Consejo de la Clínica Universitaria de Podología, conforme al calendario anexo.

**SEGUNDO.** - El órgano electoral competente será la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

**TERCERO.** - Serán electores los que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interno de la Clínica Universitaria de Podología, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2010.

**CUARTO.** - Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interno de la Clínica Universitaria de Podología.

**QUINTO.** - Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad Enfermería, Fisioterapia y Podología se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) desde el día **3 al 13 de octubre**, ambos inclusive, **no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.**

**SEXTO.** - La votación tendrá lugar el **día 7 de noviembre de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**SÉPTIMO.** -Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología y en la web de la UCM, entendiéndose publicada el día **2 de octubre de 2023.**

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE LA CLÍNICA  
UNIVERSITARIA DE PODOLOGÍA****Calendario****Convocatoria y número de representantes****2 de octubre**

Reclamaciones al número de representantes

del 3 al 5 de octubre

Publicación definitiva del número de representantes

Si hay reclamaciones

9 de octubre

**Candidaturas**

Presentación de candidaturas

del 3 al 13 de octubre

Proclamación provisional de candidatos

17 de octubre

Reclamaciones a la proclamación provisional

del 18 al 20 de octubre

Proclamación definitiva si hay recurso

24 de octubre

**Desarrollo de la campaña electoral**del 24 de octubre al 5 de  
noviembre**Censo**

Publicación del censo provisional

16 de octubre

Reclamaciones al censo provisional

del 17 al 23 de octubre

Publicación del censo definitivo

30 de octubre

**Mesas**

Sorteo de las mesas electorales

23 de octubre

**Votación****7 de noviembre**

### **Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Estudios Internacionales.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 2 de octubre de 2023** de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, en el **Consejo del Instituto de Estudios Internacionales**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

### **Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 2 de octubre de 2023** de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, en el **Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

### **Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto Seminario Menéndez Pidal.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 2 de octubre de 2023** de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, en el **Consejo del Instituto Seminario Menéndez Pidal**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

### **Elecciones a la Dirección del Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se

procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de **2 de octubre de 2023** de elecciones a la **Dirección del Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

#### **Elecciones a la Dirección del Instituto de Farmacia Industrial.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 2 de octubre de 2023** de elecciones a la **Dirección del Instituto de Farmacia Industrial**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

#### **Elecciones a la Dirección del Instituto de Derecho Comparado.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de **9 de octubre de 2023** de elecciones a la **Dirección del Instituto de Derecho Comparado**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

#### **Elecciones a la Dirección del Instituto de Tecnología del Conocimiento.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de **9 de octubre de 2023** de elecciones a la **Dirección del Instituto de Tecnología del Conocimiento**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

### I.3. GERENCIA

#### **Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la gerente de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones y actos administrativos de su competencia.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho”.

A tal fin, la propia Ley, entre otros instrumentos, dispone, en su artículo 12, que “Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9”.

Vistas las competencias atribuidas a la Gerencia de la Universidad Complutense de Madrid en los artículos 68 y 195 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017, de 21 de marzo, así como aquellas delegadas del Rector, recogidas en el artículo 16 del Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, por razones de agilidad y eficiencia administrativa en los ámbitos de la gestión ordinaria del personal técnico, de gestión y de administración y servicios así como de la ejecución presupuestaria y de la administración ordinaria del patrimonio de la Universidad Complutense, he dispuesto:

#### **Primero.**

Delegar en el titular de la Vicegerencia Económica la firma de las resoluciones y actos administrativos relativos a:

- a) Autorización de los documentos contables de ingresos (contraídos, devoluciones, documentos no presupuestarios) y gastos (retenciones, autorizaciones, compromisos, obligaciones, documentos no presupuestarios) y de la ordenación y pago de las obligaciones.
- b) La expedición de cuantos documentos y certificaciones de contenido presupuestario, contable, económico, financiero y bancario sean requeridos que correspondan a la Gerencia.

#### **Segundo.**

1. Delegar en el titular de la Vicegerencia de Contratación Administrativa la firma de las resoluciones y actos administrativos relativos a:

- a) Cuantas funciones vengan atribuidas al Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid, sin más límites que los establecidos en la normativa aplicable a la materia y con las excepciones previstas en los siguientes apartados de este ordinal segundo.
- b) La firma de los actos administrativos exigidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en los expedientes de contratación menor de importe superior a 5.000,00€, IVA excluido, incluidos los contratos privados de acceso a bases de datos y suscripción a publicaciones que se tramiten por las normas aplicables a la contratación menor al amparo de la disposición adicional novena LCSP y con excepción de los de suministros y servicios que, siendo necesarios para la ejecución de los proyectos de investigación y no estén destinados a los servicios generales o de infraestructura de la Universidad Complutense de Madrid,

- se celebren de conformidad con el régimen establecido en la disposición adicional quincuagésimo cuarta LCSP.
- c) La expedición de cuantos documentos y certificaciones sean requeridos sobre la materia señalada en el apartado anterior.
2. Delegar en los titulares de las Gerencias de las Facultades, Administraciones y Jefaturas de Servicio y, en general, en los responsables administrativos de las unidades gestoras con presupuesto propio, respecto de los contratos que gestione con cargo a sus créditos:
- a) La firma de los actos administrativos exigidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en los expedientes de contratación menor de importe igual o inferior a 5.000,00€, IVA excluido, incluidos los contratos privados de acceso a bases de datos y suscripción a publicaciones que se tramiten por las normas aplicables a la contratación menor al amparo de la disposición adicional novena LCSP, así como los de suministros y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos de investigación cuya gestión esté encomendada a la unidad gestora que, no estando destinados a los servicios generales o de infraestructura de la Universidad Complutense de Madrid, se celebren de conformidad con el régimen establecido en la disposición adicional quincuagésimo cuarta LCSP.
- b) La firma de los actos administrativos atribuidos al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco y de los contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición cuyo valor estimado sea inferior a 15.000, 00€, IVA excluido, en el caso de suministros y servicios.
- c) La expedición de cuantos documentos y certificaciones sean requeridos sobre las materias señaladas en los apartados anteriores.
3. Delegar en el titular de la Gerencia de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, respecto de los contratos de la Universidad Complutense de Madrid que gestione en el ámbito de su encargo:
- a) La firma de los actos administrativos exigidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en los expedientes de contratación menor, incluidos los contratos privados de acceso a bases de datos y suscripción a publicaciones que se tramiten por las normas aplicables a la contratación menor al amparo de la disposición adicional novena LCSP, así como los de suministros y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos de investigación de la Universidad Complutense de Madrid que, no estando destinados a los servicios generales o de infraestructura de la Universidad Complutense de Madrid, se celebren de conformidad con el régimen establecido en la disposición adicional quincuagésimo cuarta LCSP.
- b) La firma de los actos administrativos atribuidos al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco y de los contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición cuyo importe sea inferior a 15.000, 00€, IVA excluido, en el caso de suministros y servicios.
- c) La expedición de cuantos documentos y certificaciones sean requeridos sobre las materias señaladas en los apartados anteriores.

### **Tercero.**

Delegar en el titular de la Vicegerencia de Recursos Humanos la firma de las resoluciones y los actos administrativos relativos a:

- a) La convocatoria y resolución de las pruebas selectivas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) y cuantas actuaciones se deriven de las

mismas, con excepción de la delegación realizada al titular de la Vicegerencia de Investigación, prevista en el ordinal cuarto.

- b) El nombramiento y la contratación del PTGAS, con excepción de la delegación realizada en el titular de la Vicegerencia de Investigación, prevista en el ordinal cuarto.
- c) Las situaciones administrativas del PTGAS funcionario.
- d) La ejecución de la política de acción social.
- e) La ejecución de las acciones formativas del PTGAS.
- f) Régimen disciplinario del PTGAS con excepción expresa de la imposición de sanciones.
- g) La gestión de los programas de movilidad del PTGAS.
- h) La expedición de cuantos documentos y certificaciones sean requeridos sobre las materias señaladas en los apartados anteriores.

#### **Cuarto.**

Delegar en el titular de la Vicegerencia de Investigación la firma de los actos administrativos relativos a:

- a) La convocatoria y resolución de las pruebas selectivas de PTGAS contratado bien con cargo a proyectos de investigación como personal de apoyo técnico o bien en los programas de Empleo Juvenil y cuantas actuaciones se deriven de las mismas.
- b) Contratación del PTGAS referido en el apartado anterior, así como el seleccionado en las convocatorias de Personal de Apoyo Técnico financiadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- c) La firma de los actos administrativos exigidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en los expedientes de contratación menor, de importe superior a 5.000,00 €, IVA excluido, de los contratos de suministros y servicios que, siendo necesarios para la ejecución de los proyectos de investigación cuya gestión se realice en las unidades gestoras de la Universidad Complutense de Madrid y no estén destinados a los servicios generales o de infraestructura de la Universidad Complutense de Madrid, se celebren de conformidad con el régimen establecido en la disposición adicional quincuagésimo cuarta LCSP.
- d) La gestión, conservación y administración ordinaria de los derechos de propiedad industrial, intelectual y las marcas de las que sea titular la Universidad Complutense de Madrid.
- e) La cuenta justificativa-liquidación y demás alegaciones de cada anualidad de las Ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU).
- f) La cuenta justificativa-liquidación y demás alegaciones de cada anualidad de las Estancias Breves de los Contratados FPU subvencionadas por el Ministerio de Educación.
- g) La cuenta justificativa-liquidación y demás alegaciones de cada anualidad de las Estancias del programa de movilidad Internacional "Salvador de Madariaga" para investigadores postdoctorales "Ramón y Cajal" y "Juan de la Cierva" subvencionadas por el Ministerio de Educación.
- h) La cuenta justificativa-liquidación y demás alegaciones de cada anualidad de las Estancias del programa de movilidad Internacional "José Castillejo" para Catedráticos y Profesores Titulares de la Universidad Complutense de Madrid subvencionadas por el Ministerio de Educación.
- i) La expedición de cuantos documentos y certificaciones sean requeridos sobre las materias señaladas en los apartados anteriores.

**Quinto.**

Delegar en el titular de la Dirección de la Oficina de la Gerencia la firma de los actos administrativos relativos a:

- a) La gestión, conservación y administración ordinaria del patrimonio, a excepción de los contratos, actos y resoluciones sobre derechos de propiedad industrial, intelectual y las marcas de las que sea titular la Universidad Complutense de Madrid.
- b) La expedición de cuantos documentos y certificaciones sean requeridos sobre las materias señaladas en el apartado anterior.

**Sexto.**

La delegación de firma objeto de la presente resolución no supondrá, en ningún caso, alteración de la competencia de los asuntos atribuidos o delegados en el titular de la Gerencia de la Universidad Complutense de Madrid.

**Séptimo.**

La presente delegación de firma es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que la Gerencia de la Universidad Complutense de Madrid pueda, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares en los que se delega la firma, recabar el conocimiento y la resolución de cualquier resolución y acto administrativo objeto de esta delegación de firma.

**Octavo.**

En las resoluciones y los actos que se firmen por delegación quedará reflejada dicha circunstancia haciendo constar el cargo de La Gerente, los términos “Por delegación de firma” o “P.D.F”, junto a la mención de los datos identificativos del presente acuerdo, la denominación del cargo o puesto del firmante y su nombre y apellidos, en los siguientes términos:

La Gerente,

P.D.F. (Resol. Gerencia 14 de septiembre de 2023)

Cargo del firmante

Nombre y apellidos del firmante

**Noveno.**

La presente resolución sustituye y deja sin efectos la Resolución de fecha 3 de julio de 2023, de la Gerente de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se delegaba la firma de determinadas resoluciones y actos administrativos de su competencia.

Madrid, 14 de septiembre de 2023.- LA GERENTE, Ana María Cantalejo Martín.

**I.4. DECANOS**

**Corrección de errores de la Resolución Decanal, de 12 de julio de 2023, sobre delegación de firma y suplencia de cargos académicos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, que deroga la Resolución Decanal de 20 de junio de 2018 (BOUC n.º 22 de 11 de octubre de 2018).**

Debido a la detección de errores en la redacción de la Resolución Decanal del anterior Boletín, se notifica las siguientes correcciones:

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa ante las posibles ausencias de los cargos académicos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, acogiéndome a los artículos 12 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan respectivamente la delegación de firma de los titulares y la suplencia de los órganos administrativos, dispongo lo siguiente para cubrir las posibles ausencias, teniendo en cuenta que la delegación de firma no implicará alteración de las competencias de los distintos cargos académicos:

En el apartado 1º- DELEGACIÓN DE FIRMA

Donde dice:

“1º- DELEGACIÓN DE FIRMA

- La firma de la Decana será sustituida por la Secretaría Académica.
- La firma de la Secretaria Académica será sustituida por la Decana.”

Debe decir:

“1º- DELEGACIÓN DE FIRMA

- La firma del Decano/a será sustituida por el/la Secretario/a Académico/a.
- La firma de el/la Secretario/a Académico/a será sustituida por el/la Decano/a.”

En el apartado 2º- SUPLENCIAS DE CARGOS ACADÉMICOS

Donde dice:

“2º- SUPLENCIAS DE CARGOS ACADÉMICOS

- La Decana será sustituida, por este orden, por el titular del Vicedecanato de Prácticas Clínicas e Instituciones Sanitarias o por la titular del Vicedecanato de Estudiantes.
- La Secretaria Académica será sustituida por la titular del Vicedecanato de Estudiantes.
- El titular del Vicedecanato de Estudios será sustituido por la titular del Vicedecanato de Estudiantes.
- La titular de del Vicedecanato de Estudiantes será sustituida por la titular del Vicedecanato de Estudios.
- El titular del Vicedecanato de Calidad e Innovación será sustituido por la titular del Vicedecanato de Relaciones Institucionales e Internacionales.
- La titular del Vicedecanato de Relaciones Institucionales e Internacionales será sustituida por el titular del Vicedecanato de Calidad e Innovación.
- El titular del Vicedecanato de Investigación y postgrado será sustituido por el titular del Vicedecanato de Prácticas Clínicas e Instituciones Sanitarias
- El titular del Vicedecanato de Prácticas Clínicas e Instituciones Sanitarias será sustituido por el Vicedecanato de Investigación y postgrado.”

Debe decir:

“2º- SUPLENCIAS DE CARGOS ACADÉMICOS

- El/la Decano/a será sustituido/a, por este orden, por el/la Vicedecano/a de Prácticas Clínicas e Instituciones Sanitarias o por el/la Vicedecano/a de Estudiantes.
- El/la Secretario/a Académico/a será sustituida por el/la Vicedecano/a de Estudiantes.
- El/la Vicedecano/a de Estudios será sustituido por el/la Vicedecano/a de Estudiantes.
- El/la Vicedecano/a de Estudiantes será sustituido por el/la Vicedecano/a de Estudios.
- El/la Vicedecano/a de Calidad e Innovación será sustituido por el/la Vicedecano/a de Relaciones Institucionales e Internacionales.
- El/la Vicedecano/a de Relaciones Institucionales e Internacionales será sustituida por el/la Vicedecano/a de Calidad e Innovación.
- El/la Vicedecano/a de Investigación y Doctorado será sustituido por el/la Vicedecano/a de Prácticas Clínicas e Instituciones Sanitarias
- El/la Vicedecano/a de Prácticas Clínicas e Instituciones Sanitarias será sustituido por el/la Vicedecano/a de Investigación y Doctorado.”

Madrid, 12 de septiembre de 2023.- LA DECANA, Carmen Martínez Rincón.

**Resolución Decanal, de 15 de septiembre de 2023, sobre delegación de firma de cargos académicos de la Facultad de Trabajo Social.**

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa ante las posibles ausencias de los cargos académicos de la Facultad Trabajo Social, dispongo la siguiente delegación de firma para cubrir las posibles ausencias, teniendo en cuenta que la delegación de firma no implicará alteración de las competencias de los distintos cargos académicos.

En ausencia de la Decana, Aurora Castillo Charfolet, delega firma en el Secretario Académico, José María Prados Atienza.

En ausencia del Secretario Académico, José María Prados Atienza, se delega firma en la Vicedecana de Investigación y Profesorado, María Arnal Sarasa.

Madrid, 15 de septiembre de 2023.- LA DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL, Aurora Castillo Charfolet.

**II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA****II.1.1. Ceses Académicos****DELEGADO/A DEL RECTOR****Delegada del rector para la Igualdad**

D.<sup>a</sup> Isabel Tajahuerce Ángel

Efectos: 31-08-2023

**Delegada del rector para el Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria**

D.<sup>a</sup> Juncal M. González Soriano

Efectos: 31-08-2023

**Delegada del rector para la Promoción de la Cultura Preventiva**

D.<sup>a</sup> Yolanda García Rodríguez

Efectos: 31-08-2023

**Delegado del rector para la Comunicación**

D. Javier Sierra Sánchez

Efectos: 31-08-2023

**Delegado del rector para el desarrollo de funciones de subdirector académico de la Fundación General de la UCM y de director de los Cursos de Verano y coordinador de tareas académicas**

D. Miguel Ángel Casermeiro Martínez

Efectos: 31-08-2023

**Delegado del rector para el desarrollo de funciones de director de la Fundación General de la UCM**

D. Andrés Arias Astray

Efectos: 31-08-2023

**Delegada del Rector para la Diversidad e Inclusión**

D.ª María Mercedes García García

Efectos: 31-08-2023

**Delegado del rector para el Campus de Somosaguas**

D. Carlos Gallego López

Efectos: 31-08-2023

**ASESOR/A****Asesora del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado**

D.ª Natalia Abuín Vences

Efectos: 31-08-2023

**VICEDECANO/A****Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología****Vicedecana de Estudios**

D.ª Teresa Angulo Carrere

Efectos: 31-07-2023

**Vicedecana de Investigación y Posgrado**

D.ª María Ángeles Atín Arratibel

Efectos: 31-07-2023

**Facultad de Ciencias de la Documentación****Vicedecano de Investigación y Doctorado**

D. Antonio Carpallo Bautista

Efectos 31-08-2023

**Vicedecana de Calidad y Estudios**

D.ª Antonia Salvador Benítez

Efectos: 31-08-2023

**SECRETARIO/A ACADÉMICO/A****Facultad de Bellas Artes**

D.ª María Consuelo García Ramos

Efectos: 05-9-2023

**DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Bellas Artes****Delegada de la decana para Promoción, Dinamización y Participación Universitaria**

D.ª Lidia García Molinero

Efectos: 01-06-2023

**Delegada de la decana para Relaciones con Instituciones Educativas**

D.ª Noelia Antúnez del Cerro

Efectos: 20-07-2023

**Facultad de Derecho****Delegada del decano para los Dobles Grados**

D.ª Astrid Muñoz Guijosa

Efectos: 30-06-2023

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales****Delegada para el Desarrollo Unificado de las Web de Posgrado**

D.ª María Gema Martínez Navarro

Efectos: 16-06-2023

**Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología****Delegado para la Comunicación y Estrategia Institucional**

D. Pablo García Fernández

Efectos: 31-07-2023

**DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Teoría y Análisis de la Comunicación (132)**

D. Ubaldo Armando Cuesta Cambra

Efectos: 27-6-2023

**SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Sociología Aplicada (459)**

D. Rubén Díez García

Efectos: 21-6-2023

**Departamento de Historia del Arte (437)**

D.ª Noelia Silva Santa Cruz

Efectos: 31-8-2023

**Departamento de Antropología Social y Psicología Social (458)**

D.ª Ariadna Ayala Rubio

Efectos: 31-8-2023

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Sociología Aplicada (459)**D.<sup>a</sup> María Susana Vázquez Cupeiro

Efectos: 21-6-2023

**Departamento de Filosofía y Sociedad (435)**

D. Rodrigo Aníbal Castro Orellana

Efectos: 31-8-2023

**Departamento de Historia del Arte (437)**

D. José Miguel Morán Turina

Efectos: 31-8-2023

**Departamento de Antropología Social y Psicología Social (458)**D.<sup>a</sup> María Isabel Blázquez Rodríguez

Efectos: 31-8-2023

**DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Óptica (61) en la Facultad de Óptica y Optometría**D.<sup>a</sup> Sonia Melle Hernández

Efectos: 31-8-2023

**DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Estudios Jurídicos Críticos**D.<sup>a</sup> Carmen Otero García-Castrillón

Efectos: 05-07-2023

**Instituto de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo**

D. José Manuel Ramírez Sebastián

Efectos: 31-08-2023

**SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Ciencias Ambientales**

D. Miguel Ángel Alcolea Moratilla

Efectos: 31-08-2023

**SUBDIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo**

D. Juan José Salazar Corral

Efectos: 31-08-2023

**DIRECTOR/A DE CENTRO ADSCRITO****Instituto Superior de Derecho y Economía, ISDE**

D.ª María del Rosario Cristóbal Roncero

Efectos: 27-06-2023

**DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES****Museo de la Geología**

D.ª María Victoria López-Acevedo Cornejo

Efectos: 30-08-2023

**DIRECTOR/A DE CAI****Directora ejecutiva de los Centros de Asistencia a la Investigación (CAI)**

D.ª María Concepción Gil García

Efectos: 31-08-2023

**DIRECTOR/A DE ICTS****Director de la ICTS Centro Nacional de Microscopía Electrónica**

D. José María González Calbet

Efectos: 31-08-2023

**DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR****Colegio Mayor Universitario Mara**

D.ª Begoña del Buen Consejo Pérez Jerez

Efectos: 31-08-2023

**COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL****Facultad de Ciencias Físicas**

D. Luis Ignacio Dinis Vizcaíno

Efectos: 31-08-2023

**Facultad de Derecho**

D.ª Paula López Zamora

Efectos: 31-08-2023

## II.1.2. Nombramientos Académicos

### DELEGADO/A DEL RECTOR

#### **Delegada del rector para Igualdad**

D.<sup>a</sup> Isabel Tajahuerce Ángel

Efectos: 1-09-2023

#### **Delegada del rector para el Consorcio Urbanístico y Campus Universitarios**

D.<sup>a</sup> Juncal M. González Soriano

Efectos: 1-09-2023

#### **Delegado del rector para la Promoción de la Cultura Preventiva**

D. David Carabantes Alarcón

Efectos: 1-09-2023

#### **Delegado del rector para el Desarrollo y Evaluación de Programas**

D. Javier Sierra Sánchez

Efectos: 1-09-2023

#### **Delegada del rector para el desarrollo de funciones de directora de la Fundación General de la UCM**

D.<sup>a</sup> María de la Paz García Vera

Efectos: 1-09-2023

#### **Delegada del rector de Políticas Sociales**

D.<sup>a</sup> María José Barahona Gomáriz

Efectos: 11-09-2023

### VICEDECANO/A

#### **Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

##### **Vicedecano de Investigación y Doctorado**

D. Ismael Ortuño Soriano

Efectos: 01-08-2023

##### **Vicedecano de Estudios**

D. Pablo García Fernández

Efectos: 01-08-2023

#### **Facultad de Ciencias de la Documentación**

##### **Vicedecana de Investigación y Cultura**

D.<sup>a</sup> Helena Carvajal González

Efectos: 01-09-2023

##### **Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado**

D.<sup>a</sup> Rosario Arquero Avilés

Efectos: 01-09-2023

**Vicedecano de Calidad y Estudios**

D. Benito Rial Costas

Efectos: 01-09-2023

**Facultad de Medicina****Vicedecano de Evaluación de la Calidad y Posgrado**

D. José Antonio Serra Rexach

Efectos: 01-09-2023

**SECRETARIO/A ACADÉMICO/A****Facultad de Bellas Artes**D.<sup>a</sup> Noelia Antúnez del Cerro

Efectos: 6-9-2023

**DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales****Delegada del decano para el desarrollo unificado de las web de posgrado**D.<sup>a</sup> María Gema Martínez Navarro

Efectos: 16-06-2023

**Facultad de Bellas Artes****Delegado de la decana para Imagen Institucional**

D. José Carlos Espinel Velasco

Efectos: 29-06-2023

**Delegada de la decana para Relaciones con Instituciones Educativas**D.<sup>a</sup> Lorena López Méndez

Efectos: 21-07-2023

**Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología****Delegado de la decana para la Comunicación y Estrategia Institucional**

D. José Luis Maté Muñoz

Efectos: 01-08-2023

**Delegada de la decana para la Inserción Laboral y Empleabilidad**D.<sup>a</sup> Aroa Tardáguila García

Efectos: 01-05-2023

**SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Sociología Aplicada (459)**D.<sup>a</sup> María Victoria Bogino Larrambebere

Efectos: 22-6-2023

**Departamento de Historia del Arte (437)**

D. Ernesto Pérez Morán

Efectos: 01-9-2023

**Departamento de Antropología Social y Psicología Social (458)**

D. Alberto Fidalgo Castro

Efectos: 01-9-2023

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Sociología Aplicada (459)**

D. Rubén Díez García

Efectos: 22-6-2023

**Departamento de Historia del Arte (437)**

D.ª Noelia Silva Santa Cruz

Efectos: 01-9-2023

**Departamento de Antropología Social y Psicología Social (458)**

D.ª Mónica Cornejo Valle

Efectos: 01-9-2023

**DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Óptica (61) en la Facultad de Óptica y Optometría**

D. José Manuel López Alonso

Efectos: 01-9-2023

**DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo**

D. Juan José Salazar Corral

Efectos: 01-09-2023

**DIRECTOR/A DE CENTRO ADSCRITO****Instituto Superior de Derecho y Economía, ISDE**

D.ª Alicia Bernardo San José

Efectos: 14-07-2023

**CENTRO DE VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA (VISAVET)****Directora del Centro**

D.ª Beatriz Romero Martínez

Efectos: 29-6-2023

**Subdirector de Organización y Recursos Humanos**

D. Julio Álvarez Sánchez

Efectos: 07-9-2023

**UNIDAD CLÍNICA DE LOGOPEDIA****Directora de la Unidad Clínica de Logopedia**

D.ª Teresa Simón López

Efectos: 01-09-2023

**DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES****Museo de la Geología**

D.ª María Belén Muñoz García

Efectos:31-08-2023

**DIRECTOR/A DE CAI****Director ejecutivo de los Centros de Asistencia a la Investigación (CAI)**

D. Francisco Javier Arroyo Nombela

Efectos: 1-09-2023

**DIRECTOR/A DE ICTS****Directora de la ICTS Centro Nacional de Microscopía Electrónica**

D.ª María Varela del Arco

Efectos: 1-09-2023

**DIRECTOR/A DE CURSOS DE VERANO Y DE LA ESCUELA COMPLUTENSE DE VERANO**

D.ª Natalia Abuín Vences

Efectos: 1-09-2023

**DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR****Colegio Mayor Universitario Mara**

D.ª Alejandra González Obregón

Efectos: 1-09-2023

**COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL****Facultad de Ciencias Físicas**

D. Sergio Pascual Ramírez

Efectos: 1-09-2023

**Facultad de Derecho**

D. Roberto Carlos Rosino Calle

Efectos: 1-09-2023

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Funcionario

#### **Resolución de 24 de julio de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y en la Disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 13 de julio de 2023, convocar concurso de acceso para la provisión de 16 plazas de turno libre y 6 plazas de promoción interna.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de julio de 2023.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

### III.1.2. Personal Docente Contratado

**Resolución de 15 de septiembre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2023/2024

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 13 de julio de 2023, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es/soporte-tecnico>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 8 puntos (7 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 7 y para la exposición oral, apartado 8 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

**2.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

**VII.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Decreto Rectoral al 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

**1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**

1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).

1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto)

1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

**3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos)

3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos)

3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos)

3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos)

3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto)

3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

**4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**

4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.

4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.**

**6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos**

6.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

**7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto**

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

## ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	1509/PAD/001	Tiempo completo	Pintura	Pintura y Conservación-Restauración	F. de Bellas Artes	Conservación preventiva del patrimonio cultural
1	1509/PAD/002	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Estructura e Historia	F. de CC. Económicas y Empresariales	Desarrollo desigual
1	1509/PAD/003	Tiempo completo	Organización de Empresas	Organización de Empresas	F. de CC. Económicas y Empresariales	Organización y dirección de empresas
1	1509/PAD/004	Tiempo completo	Organización de Empresas	Organización de Empresas	F. de CC. Económicas y Empresariales	Organización de la producción
1	1509/PAD/005	Tiempo completo	Periodismo	Periodismo y Comunicación Global	F. de CC. Información	Redacción periodística
1	1509/PAD/006	Tiempo completo	Periodismo	Periodismo y Nuevos Medios	F. de CC. Información	Género e información
2	1509/PAD/007	Tiempo completo	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. de CC. Información	Relaciones internacionales
1	1509/PAD/008	Tiempo completo	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. de CC. Información	Teoría de la comunicación
1	1509/PAD/009	Tiempo completo	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Teorías y Análisis de la Comunicación	F. de CC. Información	Públicos de interés políticos
1	1509/PAD/010	Tiempo completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. de CC. Matemáticas	Métodos formales
1	1509/PAD/011	Tiempo completo	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	F. de CC. Políticas y Sociología	Antropología de las migraciones
2	1509/PAD/012	Tiempo completo	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. de CC. Políticas y Sociología	Relaciones internacionales

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	1509/PAD/013	Tiempo completo	Sociología	Sociología Aplicada	F. de CC. Políticas y Sociología	Sociología general
1	1509/PAD/014	Tiempo completo	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. de CC. Políticas y Sociología	Teoría
1	1509/PAD/015	Tiempo completo	Estadística e Investigación Operativa	Economía Financiera, Actuarial y Estadística	F. de Comercio y Turismo	
1	1509/PAD/016	Tiempo completo	Derecho Penal	Derecho Procesal y Derecho Penal	F. de Derecho	Criminalidad organizada
1	1509/PAD/017	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	F. de Derecho	Economía política
1	1509/PAD/018	Tiempo completo	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Aulas al aire libre
1	1509/PAD/019	Tiempo completo	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Currículum de educación musical
2	1509/PAD/020	Tiempo completo	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Arteterapia en educación
1	1509/PAD/021	Tiempo completo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Desarrollo psicosocial
1	1509/PAD/022	Tiempo completo	Química Física	Química en Ciencias Farmacéuticas	F. de Farmacia	Regeneración ósea
1	1509/PAD/023	Tiempo completo	Filología Italiana	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología	Aprendizaje de idiomas apoyado en tecnologías digitales
1	1509/PAD/024	Tiempo completo	Filología Italiana	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología	Literatura italiana del Renacimiento

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	1509/PAD/025	Tiempo completo	Filología Italiana	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología	Escritura de mujeres
1	1509/PAD/026	Tiempo completo	Estudios Árabes e Islámicos	Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental	F. de Filología	Literatura de Oriente Próximo
1	1509/PAD/027	Tiempo completo	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología	Literatura española del siglo XX
2	1509/PAD/028	Tiempo completo	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología	Literatura hispanoamericana
1	1509/PAD/029	Tiempo completo	Música	Musicología	F. de Geografía e Historia	Música del siglo XVIII
1	1509/PAD/030	Tiempo completo	Biología Celular	Biología Celular	F. de Medicina	Biología celular
1	1509/PAD/031	Tiempo completo	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología	Psicología e inteligencia artificial
1	1509/PAD/032	Tiempo completo	Psicología Social	Psicología Social, del Trabajo y Diferencial	F. de Psicología	Adicciones
2	1509/PAD/033	Tiempo completo	Tecnología de los Alimentos	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Veterinaria	Tecnología de los alimentos
1	1509/PAD/034	Tiempo completo	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria	Medicina de animales exóticos
1	1509/PAD/035	Tiempo completo	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. de Veterinaria	Higiene de los alimentos

### III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

#### **Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2.**

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C2, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2022 (BOE, BOCM y BOUC de 2 de noviembre de 2022) y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.7 de la citada convocatoria, el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM de 26 de enero),

#### **RESUELVE**

**Primero:** Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C2, a los aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

**Segundo:** La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a cuyo efecto deberán presentarse en el Servicio de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad (Avenida de Séneca, nº2, 28040 Madrid) dentro del plazo indicado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr Rector de la Universidad Complutense de Madrid, o bien, directamente, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 12 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

## ANEXO

**ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**GRUPO C, SUBGRUPO C2**

NÚMERO DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA / FORMACIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD/CENTRO
1	ALBASTROIU CANDEA, MIHAELA CAMELIA	0128.13	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	B14	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS
2	POPA, EMILIA	0228.12	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	FACULTAD DE MEDICINA
3	DE LA PEÑA LÓPEZ, ANA MARÍA	044.5	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
4	RINCÓN GARCÍA, LAURA	0193.19	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL FISIOLÓGIA	B14	J.P.	FACULTAD DE FARMACIA
5	BAS MORENO, ALEJANDRO	031.3	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
6	RODRÍGUEZ DE LA TORRE, MÓNICA	003.15	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	OFICINA DE LA GERENCIA
7	GÓMEZ RUIZ, MARÍA JOSÉ	0152.20	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL ECONOMÍA APLICADA, PÚBLICA Y POLÍTICA	B14	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
8	LÓPEZ BLANCO, SUSANA	086.17	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	INSPECCIÓN DE SERVICIOS
9	LÓPEZ CANO, MARINA	022.7	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	SERVICIO DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS
10	MAYORAL QUESADA, MARTA	0228.14	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	FACULTAD DE MEDICINA
11	GARCÍA FERNÁNDEZ-CHARRO, CAMINO	0342.11	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	ESCUELA DE GOBIERNO

NÚMERO DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA / FORMACIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD/CENTRO
12	SÁNCHEZ BARRILERO, JULIA	0139.8	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	FACULTAD CIENCIAS MATEMÁTICAS
13	MUÑOZ BARROSO, DIONISIO	005.55	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
14	PARVI, KATARZYNA ANNA	0180.12	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	FACULTAD DE EDUCACIÓN
15	PINEDO CASAS, MARÍA JOSÉ	020.12	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS
16	TORREGO ESTIRADO, DAVID	0258.9	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	B14	J.P.	FACULTAD DE VETERINARIA
17	MERINO LÓPEZ, ESTER MARÍA	0103.13	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO DEPARTAMENTOS - DEPARTAMENTO BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN	B14	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
18	MARTÍN SANZ, VIRGINIA	001.31	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	GERENCIA
19	PÉREZ ALCAIDE, ELENA	0217.21	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO DEPARTAMENTOS - DEPARTAMENTO HISTORIA DEL ARTE	B14	MAÑANA	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
20	BALUTA, IONUT-VALENTIN	0163.16	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	FACULTAD DE DERECHO
21	FERNÁNDEZ ALCALDE, SERGIO	041.7	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
22	DOCAMPO GALÁN, ALEJANDRO	061.5	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y APOYO DEL ÁREA ECONÓMICA
23	VEGA MARINA, BEGOÑA	090.6	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	FACULTAD DE BELLAS ARTES
24	COSANO MAYA, INMACULADA CONCEPCIÓN	0330.12	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO
25	VALDERRAMA RODRÍGUEZ-MADRIDEJOS, ÁNGEL	0245.7	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	MAÑANA	FACULTAD DE PSICOLOGÍA

NÚMERO DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA / FORMACIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD/CENTRO
26	MUÑOZ CHAVES, MARTA	0112.22	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO DEPARTAMENTOS - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	B14	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
27	DE LARA PÉREZ, ISABEL	001.40	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B14	TARDE	GERENCIA

**Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de puestos de trabajo vacantes de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario (área de Administración y área de Biblioteca).**

Advertida la necesidad de cobertura de vacantes en la relación de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 65.1.i) de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (publicados por Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid-BOCM 24-3-2017, y modificados por Decreto 5/2018 de 23 de enero BOCM 26 de enero de 2018), y el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, acuerda la convocatoria de provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.** - Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos detallados en el Anexo I, en cuanto a Administración de pertenencia, grupo de clasificación profesional y Cuerpo o Escala.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Segunda.** - La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa que sea de aplicación.

**Tercera.** - El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y deberá realizarse mediante la cumplimentación del formulario que figura como Anexo II de la presente Resolución. En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia de las mismas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un breve historial académico y profesional, en el que conste el título o títulos académicos que posean, los estudios o cursos realizados que guarden relación con los puestos a los que se opta, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos que se estime oportuno a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto. Los méritos alegados deberán ser acreditados documentalmente para su toma en consideración.

Los funcionarios pertenecientes a Administraciones distintas de la UCM que soliciten alguno de los puestos convocados, deberán, además, adjuntar a su solicitud Certificado emitido por el titular del órgano encargado de la gestión de Personal de su Administración de origen en el que

consten los datos relativos a Cuerpo/Escala y/o especialidad de pertenencia, situación administrativa, relación de puestos de trabajo desempeñados, destino actual, grado personal consolidado y antigüedad.

El medio de presentación de la solicitud y de la documentación anexa será, preferentemente, a través del Registro Electrónico de la Universidad Complutense.

En el caso de que la solicitud se presente a través de alguna de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá tener en cuenta a efectos de tramitación que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es: U01000739 – Unidad de Selección de PAS Funcionario.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM nº 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 3 julio 2023- BOUC de 5 de julio), Felipe Martínez López.

## ANEXO I PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL 2023 (1)	TP	ADSCRIPCIÓN			CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA
						F.P.	ADM.	SUBGR.				
<b>Unidad: GERENCIA</b>												
001.00	GERENTE	1	30	51.542,96 €	S/L	LD	A1/A4	A1	Ex. 11	Titulación superior		J.P./D.H.
001.2	TÉCNICO DE APOYO	1	29	45.870,30 €	N	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.
001.9	TÉCNICO DE APOYO	1	24	22.872,08 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
001.14	JEFE SECRETARÍA ALTO CARGO (GERENCIA)	1	22	21.503,44 €	N	LD	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P./D.H./E.C.
001.23	TÉCNICO DE APOYO	1	29	45.870,30 €	N	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: OFICINA DE LA GERENCIA</b>												
003.17	DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA GERENCIA	1	26	30.327,36 €	S	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: UNIDAD ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS (CDC)</b>												
<b>Área: Unidad Administración de centro de donación de cuerpos (CDC)</b>												
003.16	GERENTE CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS (CDC)	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES</b>												
<b>Unidad: ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN</b>												
013.3	TÉCNICO AYUDANTE	1	18	14.973,56 €	N	LD	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		Inglés (Nivel B2.2)	J.P./D.H.
013.4	TÉCNICO AYUDANTE	1	18	14.973,56 €	N	LD	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		Inglés (Nivel B2.2)	J.P./D.H.

<b>Unidad: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>												
021.1	JEFE SERVICIO INVESTIGACIÓN	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: OFICINA DE IGUALDAD</b>												
024.3	JEFE UNIDAD DE IGUALDAD	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: UNIDAD TÉCNICA DE CULTURA</b>												
026.1	JEFE UNIDAD TÉCNICA DE CULTURA	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO</b>												
029.1	JEFE SERVICIO RELACIONES INSTITUCIONALES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES</b>												
035.1	JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: VICEGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>												
041.1	VICEGERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	1	29	45.870,30 €	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: SERVICIO COORDINACIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>												
043.1	JEFE SERVICIO COORDINACIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>												
050.1	VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	1	29	45.870,30 €	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO</b>												
060.1	JEFE SERVICIO PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.

<b>Unidad: ASESORÍA JURÍDICA</b>												
074.8	LETRADO	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11	Licenciado en Derecho		J.P./D.H.
074.18	LETRADO	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11	Licenciado en Derecho		J.P./D.H.
<b>Unidad: INSPECCIÓN DE SERVICIOS</b>												
086.2	ASESOR TÉCNICO	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11	Licenciado en Derecho		J.P./D.H.
<b>Unidad: UNIDAD DE SECRETARIAS ALTO CARGO EN RECTORADO</b>												
088.13	SECRETARIA ALTO CARGO	1	20	18.294,08 €	N	LD	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P./D.H./E.C.
088.18	SECRETARIA ALTO CARGO	1	20	18.294,08 €	N	LD	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P./D.H./E.C.
<b>Centro: FACULTAD DE BELLAS ARTES</b>												
<b>Área: Gerencia. Bellas Artes</b>												
090.1	GERENTE	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Área: Secretaría Dirección. Bellas Artes</b>												
096.1	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	20	17.404,52 €	N	LD	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN</b>												
<b>Área: Secretaría Dirección. Ciencias de la Información</b>												
0121.1	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	20	17.404,52 €	N	LD	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA</b>												
<b>Área: Secretaría Dirección. Ciencias Políticas y Sociología</b>												
0153.1	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	20	17.404,52 €	N	LD	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P./D.H.

<b>Centro: FACULTAD DE DERECHO</b>													
<b>Área: Secretaría Dirección Derecho</b>													
0178.1	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	20	17.404,52 €	N	LD	A1/A4	C1	Ex. 11				J.P./D.H.
<b>Centro: FACULTAD DE FARMACIA</b>													
<b>Área: Secretaría Dirección. Farmacia</b>													
0194.1	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	20	17.404,52 €	N	LD	A1/A4	C1	Ex. 11				J.P./D.H.
<b>Centro: FACULTAD DE FILOSOFÍA</b>													
<b>Área: Gerencia. Filosofía</b>													
0204.1	GERENTE	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11				J.P./D.H.
<b>Centro: FACULTAD DE MEDICINA</b>													
<b>Área: Secretaría Dirección. Medicina</b>													
0235.1	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	20	17.404,52 €	N	LD	A1/A4	C1	Ex. 11				J.P./D.H.
<b>Centro: FACULTAD DE ODONTOLOGÍA</b>													
<b>Área: Secretaría Dirección. Odontología</b>													
0243.1	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	20	17.404,52 €	N	LD	A1/A4	C1	Ex. 11				J.P./D.H.
<b>Centro: FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA</b>													
<b>Área: Gerencia. Óptica y Optometría</b>													
0291.1	GERENTE	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11				J.P./D.H.

<b>Centro: INSTITUTO PLURIDISCIPLINAR, INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL EDIFICIO E INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES</b>												
<b>Área: Administración</b>												
0324.1	ADMINISTRADOR INSTITUTO PLURIDISCIPLINAR, INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL EDIFICIO E INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: UNIDAD DE GESTIÓN DEL DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO</b>												
0337.3	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN Y TRAMITACIÓN	1	22	19.368,16 €	N	LD	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.
<b>Centro: ESCUELA DE GOBIERNO</b>												
0342.1	GERENTE ESCUELA DE GOBIERNO	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>												
0346.9	JEFE UNIDAD GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: SERVICIO DE COORDINACIÓN, NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES</b>												
0347.1	JEFE SERVICIO COORDINACIÓN, NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
0347.11	JEFE SECCIÓN APOYO ÓRGANOS REPRESENTACIÓN PERSONAL ESTATUTARIO	1	22	19.368,16 €	N	LD	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.
0347.12	JEFE SECCIÓN APOYO ÓRGANOS REPRESENTACIÓN PERSONAL LABORAL	1	22	19.368,16 €	N	LD	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.
<b>Unidad: SERVICIO DE PAS FUNCIONARIO</b>												
0366.1	JEFE SERVICIO DE PAS FUNCIONARIO	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN</b>												
0367.2	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN	1	28	39.367,16 €	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.

<b>Unidad: DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE</b>												
0369.1	DIRECTOR DE PERSONAL DOCENTE	1	28	39.367,16 €	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN SOCIAL</b>												
0370.1	DIRECTOR DE PERSONAL Y RELACIONES CON ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN SOCIAL	1	28	39.367,16 €	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.

### ÁREA DE BIBLIOTECA

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL 2023	TP	ADSCRIPCIÓN			CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA
						F.P.	ADM.	SUBGR.				
<b>Unidad: SUBDIRECCIÓN DE COLECCIONES</b>												
081.3	JEFE SERVICIO PROCESO TÉCNICO Y NORMALIZACIÓN	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Unidad: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO Y CALIDAD</b>												
082.11	JEFE SERVICIO ACCESO AL DOCUMENTO	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA</b>												
<b>Área: Biblioteca. Ciencias Políticas y Sociología</b>												
0151.1	DIRECTOR BIBLIOTECA	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Centro: FACULTAD DE ODONTOLOGÍA</b>												
<b>Área: Biblioteca. Odontología</b>												
0241.1	DIRECTOR BIBLIOTECA	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.
<b>Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>												
<b>Área: Biblioteca. Psicología</b>												
0249.1	DIRECTOR BIBLIOTECA	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.

**NOTAS:**

(1) Complemento específico calculado para el horario establecido legalmente. Los funcionarios con un horario especial, verán disminuido su complemento específico proporcionalmente.

\* Los puestos de trabajo de la presente relación están adscritos a todos los Cuerpos y Escalas de forma indistinta, respetando su respectiva área funcional (Administración o Archivos y Bibliotecas).

**CLAVES:****Jornada:**

- JP: Jornada partida de mañana.
- DH: Jornada con disponibilidad horaria.
- EC: Puestos con especiales características.

**Dot:** Dotación actual.

**Nivel CD:** Nivel complemento de destino.

**C. Esp. Anual:** Complemento específico anual.

**TP:** Tipo de puesto:

- S/L: Podrá ser provisto por personal funcionario o por un contrato de alta dirección como personal laboral.
- N: No Singularizado.
- S: Singularizado.

**Adscripción:** Adscripción a Administraciones Públicas.

**ADM:** Adscripción a Administraciones:

- A1: Administración del Estado y Comunidades Autónomas.
- A4: Personal de Escalas propias de la Universidad Complutense de Madrid y otras Universidades públicas de la Comunidad de Madrid o de otros Cuerpos y Escalas con destino en la Universidad Complutense de Madrid.

**SUBGR:** Adscripción a Subgrupos.

**FP:** Forma de provisión:

- LD: Libre Designación.

**CUERPO:** Adscripción a Cuerpos o Escalas:

- Ex. 11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.









**Resolución de 12 de septiembre de 2023, por la que se procede a la adjudicación parcial de las plazas convocadas mediante concurso libre de méritos (Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración) para las plazas ocupadas de forma temporal con anterioridad al 1 de enero de 2016, en los términos establecidos en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la temporalidad en el empleo público, por Resolución de 16 de noviembre de 2022 (BOCM, BOUC 25 de noviembre).**

De conformidad con lo establecido en la base 9 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene conferidas y una vez comprobado que los aspirantes, que las distintas comisiones de valoración han propuesto con mayor puntuación en las ordenes correspondientes, reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha resuelto:

**Primero.** - Proceder a la adjudicación definitiva de 44 plazas convocadas por resolución de fecha 16 de noviembre de 2022, a los aspirantes que se relacionan en el ANEXO con el centro y la jornada que se especifica y la orden a la que corresponde.

**Segundo.** - Publicar dicha adjudicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en la página web de la Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad Complutense, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución de 3 de julio de 2023 de la Gerente de la UCM, BOUC 27, de 5 julio), Felipe Martínez López.

## ANEXO

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, ESTABILIZACIÓN (RESOLUCIÓN 16/11/2022)					
PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A	
COD. PUESTO	PUESTO	JORNADA	CENTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
<b>Nº ORDEN 9, A2- T.G.S. RESONANCIA MAGNÉTICA</b>					
L255.4	TITULADO GRADO SUPERIOR RESONANCIA MAGNÉTICA	MAÑANA Y TARDE	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	CASTEJON FERRER, DAVID	***7501**
<b>Nº ORDEN 13, B2- PROGRAMADOR S.I. INFORMÁTICA DE GESTIÓN</b>					
L052.4	PROGRAMADOR S.I. INFORMÁTICA DE GESTIÓN	MAÑANA Y TARDE	SUBDIR. ÁREA DESARROLLO WEB Y ELEARNING	CASTAÑEDA DOMINGUEZ, RAUL	***3157**
<b>Nº ORDEN 15, C1- T.E. I OFICIO ENCARGADO EQUIPO TRABAJO</b>					
L257.16	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO ENCARGADO EQUIPO TRABAJO	MAÑANA Y TARDE Y PD	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	GARCIA DAVILA, OSCAR	***1455**
<b>Nº ORDEN 19, C1- T.E. I LAB. BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA</b>					
L204.8	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	MAÑANA	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	RODRIGUEZ BENITO, TERESA	***0259**
L152.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	MAÑANA	FACULTAD DE EDUCACIÓN - CENTRO FORMACIÓN DEL PROFESORADO	MARIN ESPINOSA, SERGIO	***1609**

L214.1	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	MAÑANA Y TARDE	FACULTAD DE VETERINARIA	PRIETO FERNANDEZ, REMEDIOS	***1466**
<b>Nº ORDEN 24, C1- T.E. I LAB. MICROSCOPIA Y CITOMETRÍA</b>					
L254.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO MICROSCOPIA Y CITOMETRÍA	MAÑANA Y TARDE	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	PEREZ MARTIN, CARLOS	***6617**
<b>Nº ORDEN 28, C1- T.E. I OFICIO CALEFACCIÓN / CLIMATIZACIÓN</b>					
L024.9	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO CALEFACCIÓN / CLIMATIZACIÓN	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	MARTIN ARROYO, JOSE	***8680**
<b>Nº ORDEN 29, C1- T.E. I OFICIO AJUSTADOR</b>					
L257.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO AJUSTADOR	MAÑANA Y TARDE	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	LOPEZ MANCHEÑO, ENRIQUE	***0417**
<b>Nº ORDEN 30, C1- T.E. I OFICIO ALBAÑILERÍA</b>					
L031.7	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO ALBAÑILERÍA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	DE LOS REYES MARTINEZ DE LA CASA, MIGUEL	***4147**
<b>Nº ORDEN 31, C1- T.E. I OFICIO CARPINTERÍA</b>					
L025.17	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO CARPINTERÍA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	ROMERO PLIEGO, MANUEL	***5930**
<b>Nº ORDEN 32, C1- T.E. I OFICIO FONTANERÍA</b>					
L026.6	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO FONTANERÍA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	NAVARRO SANCHEZ, LUIS DAVID	***0833**

**Nº ORDEN 33, C1- T.E. I OFICIO POCERÍA**

L031.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO POCERÍA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	GARCIA AVILES, JAVIER	***3519**
--------	---------------------------------------	----------------	------------------------------------	-----------------------	-----------

**Nº ORDEN 34, C1- T.E. I OFICIO TORNERÍA**

L257.12	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO TORNERÍA	MAÑANA Y TARDE	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	PARIS CHACON, JAVIER	***1567**
L257.14	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO TORNERÍA	MAÑANA Y TARDE	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	RUIZ RUIZ, MANUEL	***2519**
L257.15	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO TORNERÍA	MAÑANA Y TARDE	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	SANCHEZ MONTAÑEZ DIAZ MEDINO, ALEJANDRO	***8508**

**Nº ORDEN 35, C1- T.E. I OFICIO TORNO Y FRESA**

L230.6	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO TORNO Y FRESA	MAÑANA Y TARDE	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	VIDAL GRAÑEDA, EDUARDO	***1407**
--------	---	----------------	-----------------------------------	------------------------	-----------

**Nº ORDEN 39, C2- T.E. II INFORMÁTICA AULAS Y SS.II.**

L140.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II INFORMÁTICA AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	GONZALEZ FERNANDEZ, ALBERTO	***2178**
L151.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II INFORMÁTICA AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA	FACULTAD DE DERECHO	VILLAVERDE MATIAS, FERNANDO	***0738**
L216.4	TÉCNICO ESPECIALISTA II INFORMÁTICA AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA	FACULTAD DE VETERINARIA	MOURIN MORAL, FRANCISCO JAVIER	***7180**
L116.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II INFORMÁTICA AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	PEREZ LUGO, VICTORICO	***2449**

L150.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II INFORMÁTICA AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	BRAGADO SANCHEZ-RAMOS, ANA CRISTINA	***4286**
<b>Nº ORDEN 40, C2- T.E. II INSERCIÓN PROFESIONAL</b>					
L08.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II INSERCIÓN PROFESIONAL	MAÑANA Y TARDE	OFICINA DE PRÁCTICAS Y EMPLEO	HERNAN CRIADO, CARMEN	***3237**
<b>Nº ORDEN 45, C2- T.E. II LAB. GEOLOGÍA / INGENIERÍA GEOLÓGICA</b>					
L132.8	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO GEOLOGÍA-INGENIERÍA GEOLÓGICA	TARDE	FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS	SANCHEZ PALOMO, ANA MARIA	***6655**
<b>Nº ORDEN 47, C2- T.E. II LAB. BIOQUÍMICA / FISIOLÓGÍA / MICROBIOLOGÍA</b>					
L236.1	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	MAÑANA Y TARDE	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	HERNANDEZ HERMOSA, MARIA JOSE	***2938**
<b>Nº ORDEN 49, C2- T.E. II MECÁNICO-CONDUCTOR</b>					
L285.1	TÉCNICO ESPECIALISTA II MECÁNICO-CONDUCTOR	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	JORGE CUENCA, JUAN	***1900**
L015.23	TÉCNICO ESPECIALISTA II MECÁNICO-CONDUCTOR	TARDE	GERENCIA	MARTIN MARTINEZ, JOSE MARIA	***0997**
<b>Nº ORDEN 50, C2- T.E. II OFICIO CALEFACCIÓN / CLIMATIZACIÓN</b>					
L024.19	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO CALEFACCIÓN / CLIMATIZACIÓN	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	RABADAN ALVAREZ, JAVIER	***5417**
L024.22	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO CALEFACCIÓN / CLIMATIZACIÓN	TARDE Y MAÑANA	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	RUIZ LOPEZ, CESAR	***2069**

L024.21	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO CALEFACCIÓN / CLIMATIZACIÓN	TARDE Y MAÑANA	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	ALMARZA CAAMAÑO, ANGEL	***7584**
<b>Nº ORDEN 51, C2- T.E. II OFICIO ALBAÑILERÍA</b>					
L028.19	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO ALBAÑILERÍA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	RIOJA GOZALO, JOSE MIGUEL	***9766**
L031.38	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO ALBAÑILERÍA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	MOYA ROMERO, JOSE LUIS	***3959**
L030.28	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO ALBAÑILERÍA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	SALAS GARCIA, IGNACIO	***3545**
<b>Nº ORDEN 52, C2- T.E. II OFICIO CARPINTERÍA</b>					
L028.16	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO CARPINTERÍA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	ALUMBREROS ROMERO, SEGUNDO	***0661**
L026.5	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO CARPINTERÍA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	ARIAS BERMUDEZ, JORGE	***7801**
<b>Nº ORDEN 53, C2- T.E. II OFICIO CERRAJERÍA</b>					
L032.5	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO CERRAJERÍA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE	***2399**
<b>Nº ORDEN 54, C2- T.E. II OFICIO CRISTALERÍA</b>					
L023.26	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO CRISTALERÍA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	ROLDAN RAMIREZ, ALBERTO	***8513**

**Nº ORDEN 56, C2- T.E. II OFICIO JARDINERÍA**

L017.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO JARDINERÍA	MAÑANA Y TARDE	OFICINA DE LA GERENCIA	ARIAS HERNANDEZ, MONICA	***4705**
L033.4	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO JARDINERÍA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	SANTOS CORDERO, JOSE MANUEL	***8557**

**Nº ORDEN 57, C2- T.E. II OFICIO PINTURA**

L023.31	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO PINTURA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	TEJUCA VERDUGO, MIGUEL ANGEL	***0870**
L023.19	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO PINTURA	MAÑANA Y TARDE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	TOLEDO BUENO, JESUS	***3287**

**Nº ORDEN 64, C3- T.E. III INSERCIÓN PROFESIONAL**

L04.4	TÉCNICO ESPECIALISTA III INSERCIÓN PROFESIONAL	MAÑANA	DIREC. EXT. UNIV., CALIDAD, PRÁCTICAS Y EMPLEABILIDAD	ORTEGA LIVIANO, ANA MARIA	***6760**
L06.2	TÉCNICO ESPECIALISTA III INSERCIÓN PROFESIONAL	MAÑANA Y TARDE	DIREC. EXT. UNIV., CALIDAD, PRÁCTICAS Y EMPLEABILIDAD	ALCEGA BARROETA, ALMUDENA	***1247**

**Nº ORDEN 67, C3- T.E. III LAB. Y SERV. AUX. PLANTA PILOTO DE TEC. DE LOS ALIMENTOS**

L216.24	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES PLANTA PILOTO DE TEC. DE LOS ALIMENTOS	MAÑANA	FACULTAD DE VETERINARIA	GUERRERO MORENO, ANDRES	***0997**
---------	--	--------	-------------------------	-------------------------	-----------

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.





---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es